INFORME DE SUPERVISIÓN A PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

SECRETARÍA GENERAL - OGTI

I. INFORMACION DE SUPERVISION

Fecha de Expedicion			Supervisor o Interventor	Teléfono o Ext.
DD	MM	AA	OSCAR JAVIER RODRIGUEZ DIAZ	7305500
			PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 04 DIRECCION DE COBERTURA	

II. INFORMACION DE APOYO A LASUPERVISION

	Apoyo a la supervisión	Teléfono o Ext.

III. INFORMACION CONTRACTUAL.

CONTRATISTA	CC. / Nit
BELSY PERDOMO MOLINA	55.195.217 de Oporapa Huila

IV. TIPO DE CONTRATO:

Contrato	O:P:S	Convenio	Fecha:	Contrato No.
	X		JUNIO 23 DE 2023	3219
FECHA INICIO:			Plazo inicial	Adición
JULIO 4 DE 2023			CUATRO MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	

IV. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL COMPONENTE TÉCNICO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR "PAE" EN SOACHA CUNDINAMARCA - SSEM2023287

V. PERIODO CERTIFICADO

Desde: DD/MM/AA	Hasta: DD/MM/AA	Informe No.
1-oct-2023	31-oct-2023	4

VI. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VERIFICACIÓN
1. Conformar el equipo evaluador para los procesos de alimentación escolar adelantados por el área de cobertura de la secretaria de Educación de Soacha.	No aplica para el periodo, ya que se realizó en febrero.
2. Asesorar y apoyar los procesos de contratación en sus diferentes modalidades de selección que se requieran para la implementación del Programa de Alimentación Escolar en el municipio de Soacha.	Se evidencia cumplimiento de la obligación
3. Establecer un plan de monitoreo y control en el que se evidencien los procedimientos, instrumentos y cronograma de actividades correspondientes al componente técnico de acuerdo con lo establecido por los lineamientos técnico-administrativos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.	Se evidencia cumplimiento de la obligación
4. Revisar, evaluar y avalar los documentos técnicos presentados en la fase de alistamiento concernientes a los procesos de contratación del Programa de Alimentación Escolar (PAE).	Se evidencia cumplimiento de la obligación
5. Apoyar el diagnóstico y la caracterización de las instituciones educativas y sus sedes donde se prestará el servicio del PAE, frente a las condiciones de infraestructura, equipos, menaje, acceso y transporte de insumos y de alimentos usando los instrumentos y formatos establecidos para la realización de las actividades.	Se evidencia cumplimiento de la obligación
6. Trabajar de manera coordinada con las autoridades de salud competentes, a fin de propender por las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias en los comedores escolares y el trámite de la obtención del concepto higiénico sanitario favorable.	Se evidencia cumplimiento de la obligación
7. Supervisar y realizar visitas de verificación técnica programadas a los establecimientos educativos donde se presta el servicio de alimentación escolar, planta o bodega y áreas administrativas del operador de alimentación escolar con el fin de generar resultados para la mejora continua.	Se evidencia cumplimiento de la obligación
8. Realizar seguimiento a la implementación y cumplimiento de los planes y programas de saneamiento básico y requisitos técnicos de acuerdo con las especificaciones y requerimientos de calidad e inocuidad establecidos en los lineamientos técnico – administrativos del Ministerio de Educación Nacional (MEN) y la normatividad sanitaria vigente.	Se evidencia cumplimiento de la obligación
9. Programar mensualmente comités técnicos con el operador del Programa de Alimentación Escolar (PAE) con el propósito de mantener canales de comunicación efectivos e información actualizada frente a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE)	Se evidencia cumplimiento de la obligación
10. Apoyar técnicamente al supervisor del Programa de Alimentación Escolar (PAE) designado por la Secretaría de Educación de Soacha.	Se evidencia cumplimiento de la obligación
11. Elaborar el capítulo técnico de los informes mensuales de supervisión y coadyuvar en los que han de presentarse al Ministerio de Educación Nacional (MEN) referente a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE).	Se evidencia cumplimiento de la obligación
12. Solicitar al operador del Programa de Alimentación Escolar (PAE) los planes de mejoramiento que se requieran, con el fin de analizar y avalar la respectiva acción de mejora de conformidad con los resultados obtenidos de las visitas de verificación técnica tanto de bodega como de los establecimientos donde se presta el servicio de alimentación escolar.	Se evidencia cumplimiento de la obligación
13. Solicitar mensualmente al operador del Programa de Alimentación Escolar (PAE) los análisis microbiológicos de ración preparada en sitio e industrializada, con el fin de analizar y realizar seguimiento a los mismos.	Se evidencia cumplimiento de la obligación

Powered by CamScanner

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GF-05-F04	
		VERSIÓN	2	
		FECHA DE APROBACIÓN		
	FORMATO DE CERTIFICACIÓN PARA LA RETENCIÓN EN LA FUENT	DD	MM	AA
		29	11	2018

RETENCION EN LA FUENTE PARA EMPLEADOS – CONTRATISTA (PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

Reforma Tributaria 1567 y Decreto 0099 de enero 25 de 2013.

1. Yo, BELSY PERDOMO MOLINA , identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 55.195.217 de Oporapa Huila , en aplicación a lo establecido en el Artículo 172 del Decreto reglamentario 0099 de 2013, que reglamenta las tarifas y procedimientos para la aplicación de retención en la fuente para empleados, certifico que los contratos relacionados a continuación se encuentran vigentes y representan la totalidad de mis ingresos por contratos de prestación de servicios en el mes de OCTUBRE 1 AL 31 2023:

ENTIDAD	No. CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	VALOR DEL CONTRATO	INGRESOS MENSUAL
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	3219	JULIO 4 DE 2023	NOVIEMBRE 3 DE 2023	26.400.000,00	6.600.000,00

2. Bajo la gravedad de juramento certifico que SI ____ o NO X , soy declarante del impuesto sobre la renta.

3. Para efectos de la aplicación de las tarifas de retención en la fuente certifico que pertenezco al régimen de ventas:

NO RESPONSABLE DE IVA	X	RESPONSABLE DE IVA	

4. Relación de Dependientes (Artículo 2, Decreto 099/13).

NOMBRE DEL DEPENDIENTE	EDAD	PARENTESCO	VALOR MENSUAL
Vanesa Alexandra Perdomo Perdomo	21	Hija	$1.000.000
Brayan Manuel Perdomo Perdomo	19	Hijo	$1.000.000

NOTA: En caso de padres y cónyuges dependientes debe venir certificado por contador público o medicina legal en caso de dependiente con discapacidad.

Belsy Perdomo Molina

FIRMA

C.C. 55.195.217 de Oporapa Huila

Powered by CamScanner